



Norma de la NAPPO sobre Medidas Fitosanitarias (NRMF)

NRMF n.º 8

Autorización de personas para expedir certificados fitosanitarios

Secretaría de la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas
1431, Merivale Road, 3rd Floor, Room 309
Ottawa, Ontario, K1A 0Y9, Canadá
11 de agosto de 2008

Índice

	Página
Revisión	3
Aprobación	3
Implementación	3
Registro de enmiendas	3
Distribución	3
Introducción.....	4
Ámbito	4
Referencias	4
Definiciones, abreviaturas y siglas	4
Perfil de los requisitos	5
1. Requisitos generales para la autorización	5
1.1. Organización Nacional de Protección Fitosanitaria	5
1.2 Infraestructura y recursos	6
1.3 Mantenimiento de la autorización	6
1.4 Registros.....	7
2. Requistios específicos – Requisitos para un Oficial Autorizado para Certificar (OAC).....	7
2.1 Autoridad para expedir un certificado fitosanitario	7
2.2 Objetividad e independencia.....	7
2.2 Constancia.....	7
2.4 Verificación de la competencia	8
2.4.1 Nivel de capacitación	
2.4.2 Nivel de experiencia	
2.4.3 Nivel de educación	
2.5 Examen.....	9
2.6 Renovación de la autorización del OAC	9
Anexo 1	
1. Requisitos de competencia para la autorización del OAC	10
Apéndices	
2 Ejemplos de cursos para cumplir con los requisitos educativos	14
3 Programa de capacitación para los OACs	15


Revisión

Las Normas Regionales de la NAPPO sobre Medidas Fitosanitarias están sujetas a revisiones y enmiendas periódicas. La fecha de la próxima revisión de esta Norma de la NAPPO es octubre de 2013. La presente norma se revisó por última vez en julio de 2008. De solicitarlo un país miembro de la NAPPO, se pueden llevar a cabo revisiones de cualquier Norma de la NAPPO en cualquier momento.

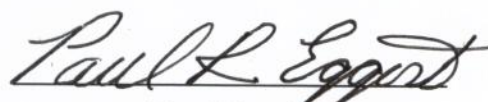
Aprobación

La presente Norma fue aprobada por el Comité Ejecutivo de la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO) el 11 de agosto de 2008 y entrará en vigor a partir de esa fecha.

Aprobada por:



Greg Stubbings
Miembro del Comité Ejecutivo
Canadá



Paul Eggert
Miembro del Comité Ejecutivo
Estados Unidos



Javier Trujillo Arriaga
Miembro del Comité Ejecutivo
México

Implementación

Esta norma no requiere planes de implementación.

Registro de enmiendas

Las enmiendas a esta norma serán fechadas y archivadas en la Secretaría de la NAPPO. La versión más reciente se publicará en el sitio web de la NAPPO en la siguiente dirección www.nappo.org/stds_s.htm

Distribución

La Secretaría de la NAPPO distribuye esta norma a todos los miembros de la NAPPO, incluso a los Miembros Asociados y al Grupo Consultivo de la Industria, a la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de la FAO y a los Directores Administrativos de otras Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria (ORPF).

Introducción

Ámbito

La presente norma describe las responsabilidades de las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria y el nivel básico de conocimiento, capacidades, habilidades y autoridad de los Oficiales Autorizados para Certificar (OAC) para firmar Certificados Fitosanitarios conforme a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

Referencias

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, Nuevo Texto Revisado, 1997, FAO. Roma

Glosario de términos fitosanitarios, 2008. FAO, Roma.

Glosario de términos fitosanitarios, 2008. NAPPO.

Norma Oficial Mexicana NOM 035-FITO-1995. Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la aprobación de personas físicas como unidades de verificación. 1997, Registro Federal Mexicano.

Nursery Inspection and Certification Guidelines, 1995. National Plant Board Plant

Principios fitosanitarios para la protección de las plantas y la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional, 2006. NIMF n. ° 1, FAO, Roma.

Definiciones, abreviaturas y siglas

autorización	Reconocimiento oficial de la competencia que resulta en la aprobación y autorización para ejecutar tareas específicas o proveer servicios específicos como apoyo total o parcial para el cumplimiento de las obligaciones oficiales (NAPPO).
certificación fitosanitaria	Uso de procedimientos fitosanitarios conducentes a la expedición de un Certificado Fitosanitario (FAO).
certificado fitosanitario	Certificado diseñado según los modelos de certificado de la CIPF (FAO).
medida fitosanitaria (interpretación convenida)	Cualquier legislación, reglamento o procedimiento oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias o de limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas (FAO).
NAPPO	Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO).

Oficial Autorizado para Certificar (OAC)	Un funcionario que está autorizado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) para expedir y firmar certificados fitosanitarios, que 1) posee el nivel de educación, experiencia y capacitación necesarios y 2) una confirmación por escrito que estipula que ha aprobado el examen (NAPPO).
ONPF	Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (FAO).
procedimiento fitosanitario	Cualquier método oficial para la aplicación de medidas fitosanitarias, incluida la realización de inspecciones, pruebas, vigilancia o tratamientos en relación con las plagas reglamentadas (FAO).

Perfil de los requisitos

La ONPF deberá tomar las medidas adecuadas para asegurar la integridad del certificado fitosanitario expedido por sus oficiales. Deberá proveer la información y los recursos para implementar y mantener el programa de autorización.

Para firmar certificados fitosanitarios, los Oficiales Autorizados para Certificar (OAC) deberán cumplir los criterios establecidos en esta norma conforme en una combinación de capacitación, experiencia y educación. Los OACs deben:

- poseer la capacitación, experiencia y educación necesarias;
- cumplir con las normas de competencia como se establece en el Anexo 1 y aprobar satisfactoriamente el examen aprobado por la ONPF;
- poseer un certificado de autorización válido expedido por la ONPF;
- mantener la autorización cumpliendo con los requisitos establecidos en el apartado 2.6 Renovación de la autorización del OAC.
- cumplir con otros requisitos como se especifica en el apartado 2 Requisitos específicos y en el Anexo 1.

1. Requisitos generales para la autorización

La autorización, como un medio para reconocer un nivel de competencia constante y conceder autoridad específica, está reconocida por los países miembros de la NAPPO como medio legítimo para que las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPFs) mejoren su capacidad para proteger los recursos vegetales y facilitar el comercio seguro. El acuerdo regional e internacional sobre las normas para la autorización de personal, organizaciones, instalaciones y procedimientos relacionados con la certificación fitosanitaria es considerado por la NAPPO como un aspecto fundamental para la armonización internacional de medidas y sistemas fitosanitarios.

1.1 Organización Nacional de Protección Fitosanitaria

La Organización Nacional de Protección Fitosanitaria debe ser signataria de la CIPF y haber acordado en seguir las directrices de la CIPF para expedir certificados fitosanitarios. La ONPF será responsable de las disposiciones o preverá:

- la expedición de los certificados fitosanitarios para los envíos de plantas y productos vegetales con el fin de cumplir con las reglamentaciones fitosanitarias de los países importadores
- la vigilancia de plantas en crecimiento y de plantas y sus productos en almacenamiento o que han sido transportados, principalmente con el objetivo de notificar la presencia, el brote y la dispersión de plagas
- la inspección de envíos de plantas y sus productos que se movilicen en el ámbito internacional
- que se asegure, a través de procedimientos apropiados, el mantenimiento de la seguridad fitosanitaria de los envíos después de su certificación
- la capacitación y el desarrollo del personal
- la distribución de listas de plagas reglamentadas
- el estudio y la investigación en el área de protección fitosanitaria
- las capacidades para diagnosticar de manera precisa y oportuna
- el mantenimiento de registros exactos y mecanismos de información oportunos
- que el personal conozca los principios generales de agronomía y producción de cultivos; plagas reglamentadas; relación plaga-hospedante; requisitos fitosanitarios actuales de otros países y técnicas de inspección.

1.2 Infraestructura y recursos

Se entiende que factores tales como el acceso a la información, las instalaciones adecuadas, el conocimiento de computadoras y otras limitaciones de los recursos pueden afectar la ejecución óptima de las labores de un OAC, a pesar de la preparación y autoridad conferida a éste. A las ONPFs les compete asegurar que la entidad y/o las industrias del sector privado que requieren los servicios de certificación fitosanitaria provean suficientes recursos y un ambiente de trabajo apropiado para realizar adecuadamente los procedimientos necesarios.

1.3 Mantenimiento de la autorización

La ONPF debe demostrar capacidad para verificar, mediante la aplicación de mecanismos de auditoría internos y externos, que las personas autorizadas continúan cumpliendo con la norma.

- 1.3.1. La documentación sobre los sistemas de autorización de la ONPF deben estar a disposición de otras ONPFs.

1.3.2. La ONPF debe describir los criterios para otorgar o revocar la autorización y las circunstancias por las cuales la autorización puede restablecerse.

1.4 Registros

La ONPF deberá elaborar un manual de calidad basándose en las series ISO 9000, para la autorización de los OACs y debe mantener registros, los cuales deberán incluir, entre otras cosas:

- cursos concluidos satisfactoriamente por el OAC
- la verificación de que el OAC ha cumplido con esta norma
- registros de exámenes y sus fechas
- el mantenimiento de una lista de los OACs, incluyendo la fecha de la última prueba.

2. Requisitos específicos – Requisitos para un Oficial Autorizado para Certificar (OAC)

2.1 Autoridad para expedir certificados fitosanitarios

La ONPF debe autorizar a los OACs para expedir certificados fitosanitarios y mantener evidencia de esta autoridad. Al OAC le compete asegurar que se sigan los procedimientos de la ONPF que apoyan la expedición del certificado fitosanitario. Las acciones del OAC deben fundamentarse en los requisitos del programa en cuestión y en la información científica, técnica u otra información pertinente disponible al OAC.

2.2 Objetividad e independencia

2.2.1 Los OACs deben ser capaces de rechazar la expedición de certificados fitosanitarios sin injerencia, si no se han cumplido los requisitos fitosanitarios de los países importadores. Deben demostrar imparcialidad y ser independientes a las presiones externas (políticas, comerciales, financieras, etc.) en el desempeño de sus responsabilidades oficiales. El oficial debe ser capaz de realizar estas tareas sin temor de reprimendas.

2.2.2 Los OACs y sus familiares cercanos no deben tener ningún interés financiero u otros intereses directos en plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados que se han presentado al OAC para la certificación fitosanitaria.

2.3 Constancia

Los OACs deben ser constantes ante situaciones similares o deberían ofrecer explicaciones adecuadas ante cualquier desviación. Las ONPF deberán esforzarse en garantizar la constancia entre todos los OACs y deberían realizar auditorías internas conforme al manual de calidad de la ONPF.

2.4 Verificación de la competencia

Los OACs deben demostrar competencia para verificar la realización de todos los aspectos del procedimiento de certificación fitosanitaria (véase el Anexo 1) para que cumpla con los requisitos fitosanitarios del país importador.

2.4.1 Nivel de capacitación

En este contexto, la capacitación se refiere a un programa de estudios formal y capacitación en el lugar de trabajo ya sea aprobada o elaborada y ofrecida por la ONPF para mejorar la competencia técnica de los OACs, en relación a la organización y los sistemas que utiliza para lograr sus objetivos.

Los OACs deben estar debidamente capacitados para cumplir con los requisitos de competencia que se mencionan en el Anexo 1.

El nivel mínimo de capacitación deberá ofrecer al OAC un conocimiento del trabajo de la organización, su sistema y los aspectos específicos del trabajo de protección fitosanitaria conducente a la expedición del certificado fitosanitario y que generalmente no están disponibles a través de otros medios. Se podrá proveer capacitación adicional para desarrollar conocimientos especializados tales como los procedimientos de los tratamientos, la identificación de plagas, los procedimientos de encuestas para la detección de plagas, los procedimientos de pruebas de laboratorio, etc. En el Apéndice 2 figuran ejemplos adicionales de estos cursos.

2.4.2 Nivel de experiencia

Se necesita un mínimo de un año de experiencia en actividades normativas de protección fitosanitaria, trabajando bajo la supervisión de un OAC o con éste. La ONPF deberá asegurarse que aquellas personas en busca de la autorización como OAC, obtengan la experiencia adecuada para la actividad de certificación para la cual serán autorizados. La experiencia deberá adquirirse antes de convertirse en un OAC.

Los oficiales que no realicen certificaciones en un lapso de un año después de haber concluido los requisitos básicos de la capacitación o los OACs que no hayan realizado certificaciones por más de dos años deberán obtener experiencia práctica por un lapso de 60 días con un OAC o bajo su supervisión y completar un curso de actualización.

2.4.3 Nivel de educación

La ONPF establecerá el nivel de educación que se requiere para las personas autorizadas para expedir certificados fitosanitarios. El Apéndice 1 ofrece ejemplos de los cursos que se recomiendan.

2.5 Examen

Para recibir la autorización como un OAC, cada candidato debe aprobar el examen tal como lo ha establecido la ONPF. Dicho examen debe ser elaborado y administrado por la ONPF y probar la capacidad del OAC para cumplir con los requisitos de la ONPF. Se deberán utilizar pruebas y tablas de calificaciones estandarizadas.

Los exámenes pueden incluir pruebas escritas o prácticas para demostrar los conocimientos o capacidades técnicas. Si hay cambios sustanciales en los reglamentos, políticas o programas, se pueden solicitar pruebas adicionales antes que se concluya el período de tres años. Se debe proporcionar confirmación a la ONPF de que se llevó a cabo la capacitación adicional y, de solicitarlo otras ONPFs, se pondrá a su disposición.

Los exámenes se llevarán a cabo una vez se haya concluido la capacitación requerida.

2.6 Renovación de la autorización del OAC

La autorización del OAC deberá renovarse por lo menos cada tres años cuando se cumplan uno de los siguientes requisitos:

- La evaluación de la competencia del OAC, tal como lo indica el sistema de manejo de la calidad de la ONPF, haya sido satisfactoria en el período que precede a la renovación de la certificación y
- El OAC haya recibido capacitación adicional o actualización oportuna y que esté registrada, acerca de los cambios en las políticas y programas de certificación de la ONPF o
- El OAC haya concluido satisfactoriamente un examen de recertificación.

La renovación de la autorización del OAC se indicará con la expedición de un nuevo certificado de autorización por parte de la ONPF.

REQUISITOS DE COMPETENCIA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL OAC

Los OACs deben demostrar conocimiento y observancia de todos los procedimientos fitosanitarios relacionados con la certificación fitosanitaria, establecidos por la ONPF. El presente anexo detalla el proceso de certificación fitosanitaria genérico y los requisitos de competencia que debe demostrar el OAC.

El personal autorizado deberá demostrar competencia en:

- La teoría y los principios de protección fitosanitaria.
- Las leyes y los reglamentos que autorizan la certificación fitosanitaria.
- La identificación de los componentes de las plantas (plantas, parte de la planta, fruto de la planta, etc.) para la exportación
- Identificación de la información y procedimientos necesarios para firmar un certificado fitosanitario.
- Verificación de que se han realizado los procedimientos fitosanitarios para asegurar que los productos cumplen con los reglamentos fitosanitarios del país importador.
- Conclusión y distribución de los certificados fitosanitarios o formularios relacionados.
- Los procedimientos adecuados para tratar las infracciones.

Proceso general de certificación fitosanitaria

1. Solicitud para la certificación	
<p>Pasos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • se obtienen los detalles adecuados con relación al producto por ejemplo, plantas, productos vegetales, otros artículos reglamentados • se envía la solicitud a la autoridad apropiada en la ONPF • se registra la información fundamental, por ejemplo: origen, destino, producto • localización del producto • se mantienen los registros adecuados 	<p>Demostrar competencia para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • verificar que se obtiene la información fundamental • identificar la información requerida y notificar a las partes adecuadas en forma clara • mantener los registros adecuados

2. Identificar los requisitos	
Pasos:	Demostrar competencia para:
<ul style="list-style-type: none"> determinar los requisitos del país importador determinar la necesidad de información adicional (por ejemplo: resultados de la encuesta) de no existir requisitos, solicitar al país importador conforme a los protocolos establecidos (y según los procedimientos de la ONPF) 	<ul style="list-style-type: none"> evaluar y verificar la información identificar e interpretar los requisitos para observar los procedimientos fitosanitarios establecidos por la ONPF que se encuentran en los manuales, acuerdos bilaterales, permisos de importación, etc. seguir los procedimientos adecuados para determinar los requisitos mantener y distribuir los registros adecuados y brindar instrucciones claras al personal adecuado
3. Comunicar las medidas fitosanitarias necesarias Ejemplos: muestras, pruebas, tratamientos, inspección, identificación de plagas, áreas libres de plagas	
Pasos:	Demostrar competencia para:
<ul style="list-style-type: none"> notificar a los laboratorios, productores, inspectores, etc. acerca de los requisitos fitosanitarios necesarios identificar los requisitos según lo ha definido el país importador o conforme a negociaciones establecidas en un acuerdo bilateral 	<ul style="list-style-type: none"> transmitir la información a las partes adecuadas explicando en forma adecuada a otras personas de que se necesita un procedimiento fitosanitario específico mantener y distribuir los registros adecuados y ofrecer instrucciones claras al personal adecuado
4.) Verificar que se han tomado las medidas fitosanitarias adecuadas o llevar a cabo dichas medidas	
Pasos:	Demostrar competencia para:
<ul style="list-style-type: none"> determinar que se han tomado las medidas adecuadas determinar que las medidas se han tomado de acuerdo al procedimiento aprobado por la entidad autorizada, (por ejemplo, inspectores o laboratorios autorizados, laboratorio de la ONPF, entidad pública) aplicar las medidas adecuadas 	<ul style="list-style-type: none"> identificar/interpretar los requisitos del plan de trabajo y/o los reglamentos nacionales y verificar que la información en los registros cumpla con los requisitos comparar con precisión los procedimientos concluidos con los requisitos establecidos evaluar e identificar a la entidad autorizada realizar los procedimientos que se recomiendan, si tiene la

	responsabilidad de llevar a cabo procedimientos fitosanitarios <ul style="list-style-type: none"> • utilizar o verificar el uso de los formularios adecuados
5. Proceso del certificado	
Pasos: <ul style="list-style-type: none"> • asegurar que el certificado se han rellenado adecuadamente • expedir el certificado • suministrar las copias y distribuirlas • documentar/hacer referencia del material de apoyo 	Demostrar competencia para: <ul style="list-style-type: none"> • seguir los procedimientos fitosanitarios documentados por la ONPF • mantener los registros adecuados • tomar medidas correctivas cuando no se sigan los procedimientos fitosanitarios adecuados • revisar los certificados que se han expedido previamente • reconocer y utilizar los formularios adecuados

Ejemplos de información de referencia necesaria para la certificación fitosanitaria

1. Documentos y/o material de referencia

- Comentarios acerca de la fitosanidad (actualización de los resúmenes).
- Permisos.
- Resúmenes sobre la exportación y bases de datos
- Manuales sobre certificación para la exportación.
- Modelos de los certificados correspondientes: estatales, provinciales o de entidades.
- Reglamentos fitosanitarios.
- Memoranda oficiales o informes de las políticas que describen los procedimientos de muestreo, inspección, tratamiento, etc.
- Manuales de tratamiento o información equivalente.
- Manuales de importación o información equivalente.
- Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y normas fitosanitarias regionales e internacionales pertinentes.

2. Información

- Origen del producto/envío.
- Destino del producto/envío.
- Requisitos de importación (restricciones para las plagas, contaminantes, embalaje; requisitos relacionados con los tratamientos, el muestreo, las inspecciones; restricciones/acuerdos sobre la temporada de crecimiento, temporada de cosecha, lugar de la siembra, etc.).
- Procedimientos de inspección.
- Procedimientos de muestreo.

- Procedimientos para tratamientos.
- Identificación de plagas, contaminantes o condiciones que hagan necesaria la aplicación de una cuarentena.
- Procedimientos especiales.

3. Medidas

- Inspección.
- Muestreo.
- Tratamiento.
- Temporadas de siembra y cosecha.
- Procedimientos especiales.
- Pruebas.

4. Formularios

- Certificados fitosanitarios.
- Certificado fitosanitario para re-exportación.
- Certificación de exportación para productos vegetales procesados.
- Resultados o certificados de la inspección de campo.
- Resultados o certificados del laboratorio de diagnóstico.
- Formularios de laboratorio

5. Instalaciones y equipo

- Iluminación y espacio adecuados.
- Ambiente agradable.
- Adecuado para realizar tareas específicas.

EJEMPLOS DE CURSOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EDUCATIVOS*

- Fitopatología
- Estudios de malezas
- Botánica
- Fisiología de la planta
- Entomología
- Horticultura
- Ciencia de los cultivos
- Control de plagas
- Forestal
- Biología general
- Taxonomía de la planta
- Ecología de la planta
- Identificación de la planta
- Nematología
- Micología
- Virología
- Malacología
- Acarología

* Esta lista no es inclusiva.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LOS OACs

Se sugieren los siguientes cursos para el currículum de capacitación de la ONPF:

- conocimiento global de entomología, fitopatología y estudios sobre malezas.
- Acuerdos y Normas Internacionales (CIPF, OMC, TLCAN, NAPPO, etc.)
- reglamentaciones fitosanitarias
- leyes fitosanitarias
- análisis de riesgo de plagas
- evaluación del riesgo
- manejo del riesgo
- tratamientos cuarentenarios
- fumigación
- irradiación
- tratamientos con frío y calor

Identificación de plagas cuarentenarias:

- métodos de muestreo y técnicas de examen
- identificación y manejo de moscas de la fruta
- identificación de lepidópteros
- identificación de insectos en granos almacenados
- identificación de moluscos
- identificación de virus y reconocimiento de síntomas de virus
- demostrar capacidad para manejar/preparar especímenes y para identificarlos
- muestreo e identificación de semillas de malezas
- taxonomía de bacterias, hongos y nematodos
- taxonomía general (bacteria, hongo, nematodo, planta)

Capacitación sobre un producto específico (el país podrá especificarlo)

- manejo integrado de plagas de cultivos específicos
- inspección y tratamiento de flores cortadas
- inspección y tratamiento de semillas/granos
- inspección y tratamiento de frutas y hortalizas